

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN
ARTÍSTICA
BASES PARA LA INICIATIVA "ESPACIOS 2024"
ARTES PLÁSTICAS



ARTES PLÁSTICAS

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa "Espacios", la cual consiste en la organización, selección y presentación de temporadas artísticas a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la disciplina de:

Artes Plásticas

A. ¿Qué es la iniciativa "Espacios"?

"Espacios 2024" es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Temporadas artísticas: Período de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.

Para optar a la selección, las y los interesados deberán presentar sus propuestas de la siguiente forma:



De manera virtual: Deberá enviar su propuesta al correo electrónico espacios@mcd.gob.gt

(Un documento pdf por cada numeral solicitado en la literal D) **DEBERÁ INDICAR EN EL ASUNTO DEL CORREO ELECTRÓNICO LA DISCIPLINA Y LA CATEGORÍA EN LA QUE APLICA. Ejemplo: Artes Plásticas / Fotografía**

En físico: Entregar propuesta original, engrapada al Departamento de Apoyo a la Creación Artística, oficina No.9 del tercer nivel del Palacio Nacional de la Cultura, Patio de la Vida, en horario de 9:00 a 17:00horas., en el orden solicitado en la literal D, indicando en la portada a que categoría aplica.

B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?

Artistas nacionales independientes, individuales, colectivos y agrupaciones guatemaltecas. Tanto artistas individuales como los integrantes de colectivos y agrupaciones no deben tener ninguna relación laboral con el Estado, ni ser contratistas del Estado.

Solo se permitirá la presentación de una propuesta por artista individual, colectivo y/o agrupaciones, también aplica para quienes integren cualquiera de los colectivos y/o agrupaciones, con el fin de beneficiar a un mayor número de artistas.

No es permitida la participación de menores de edad, en la Iniciativa Espacios, postulando propuestas o integrando las mismas.

C. Plazo de recepción de las propuestas

Se recibirán propuestas desde el 29 de septiembre/2023 hasta el 29 de diciembre/2023, finalizando a las 17:00 horas de Guatemala. Después de vencido el plazo no se recibirá ninguna propuesta y no se tomarán en cuenta las que ingresen al correo electrónico después de la hora fijada.



D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?:

- 1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente, legible, de ambos lados, de quien propone.
 - Si la propuesta está integrada por más personas debe incluir el Documento Personal de Identificación de sus integrantes.
- 2. Portafolio artístico: El mismo debe incluir los siguientes apartados:
 - Un apartado que contenga nombre completo, dirección exacta de su domicilio, teléfono y correo electrónico;
 - Un apartado de formación académica, indicando los estudios que posea.
 - Un apartado donde detalle su trayectoria artística, debiendo acreditar una trayectoria consecutiva mínima de los últimos 3 años, detallando su participación en proyectos de la disciplina a la que desea aplicar, pudiendo agregar fotografías (todas deben tener pie de página), notas de prensa, etc.).

EL PORTAFOLIO ARTÍSTICO NO DEBERÁ TENER MÁS DE 15 HOJAS.

Si la propuesta está integrada por más personas debe incluir el portafolio artístico de cada uno, con los mismos requerimientos.

- 3. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Artistas (reciente) de quien proponey sus integrantes cuando aplique. Se puede actualizar y/o tramitar en el siguiente enlace https://www.sicultura.gob.gt/login/#registro
 Si la propuesta está integrada por más personas debe incluir la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Artistas.
- 4. Constancia de inscripción y actualización de datos al Registro Tributario Unificado -RTU- en el que está inscrito en la SAT (actualizada a la fecha que cumple años)



EN UN DOCUMENTO ADJUNTO DEBERÁ DETALLAR:

- 5. Título de la propuesta.
- 6. Descripción de la obra en media hoja.
- 7. Describir medidas de la propuesta, dimensiones, soporte y materiales a utilizar; la obra debe ser fácil de embalar y transportar.
- 8. Descripción del espacio para exposición o instalación
- 9. Bocetos, fotografías, videos, audios o escaletas de la propuesta, según la categoría a la que apliquen.
- 10. Tiempo proyectado para realizar la propuesta.

E. Especificaciones para Artes Plásticas:

- 1. Pintura y/o dibujo: Obras plasmadas sobre papel o lienzo, creadas con técnicas como: Pintura acrílica, óleo, témpera, acuarela, crayones, marcadores, lápiz, carboncillo o técnica mixta.
- Escultura: Arte de modelar el barro, tallar en piedra, madera u otros materiales.
- 3. Grabado: Técnica de impresión sobre cobre, zinc, madera, linóleo, piedra, etc.
- Repujado: Técnica que consiste en trabajar planchas de metal, cuero u otros materiales maleables, para obtener una figura ornamental en relieve.
- Video Arte: Grabaciones que se proyectan en galerías, museos y espacios diversos.
- 6. Arte Sonoro: Expresión artística que utiliza sonidos diversos para fusionarse con una instalación visual.
- 7. Instalación artística: Toda expresión de arte visual o contemporáneo, que se realiza en un contexto y espacio determinado.
- 8 La obra debe ser inédita
- Los materiales e instrumentos para trabajar deben ser costeados por el artista.



- 10. Las obras seleccionadas serán expuestas en el marco de la exposición "Espacios 2024". Cada obra tendrá un tiempo de exposición de 4 semanas.
- 11. Las/los artistas a participar deberán ser de nacionalidad guatemalteca, al igual que sus integrantes, en caso aplique.
- 12. La exposición está sujeta a las fechas, horarios y lugares que se agenden y autoricen por la Dirección General de las Artes.
- 13. La propuesta que se envíe será la misma que se presente durante la exposición "Espacios 2024". No se admitirán cambios.
- 14. Las propuestas pueden aplicar dentro de las siguientes categorías:
 - -Pintura y/o Dibujo
 - -Escultura y/o Instalación Artística
 - -Grabado y/o repujado
 - -Fotografía
 - -Video Arte y/o Arte Sonoro

F. Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una terna conformada por expertos nombrados por la Dirección General de las Artes.

G. Propuestas seleccionadas:

La terna de expertos seleccionará 50 propuestas de artistas guatemaltecos a nivel nacional, con un monto de Q 20,000.00 cada una (sujeto a los impuestos correspondientes) de la siguiente manera:

· Pintura/Dibujo: 10 seleccionadas

. Escultura y/o Instalación artística: 10 seleccionadas

· Fotografía: 10 seleccionadas

· Grabado y/o repujado: 10 seleccionadas

· Video Arte y/o Arte Sonoro: 10 seleccionadas



Las propuestas seleccionadas se darán a conocer por medio de una notificación oficial y la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

H. Ejecución de las propuestas:

Después de la publicación del Acuerdo Ministerial se podrán iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al calendario autorizado por la Dirección General de las Artes y cumplir con los requisitos administrativos siguientes:

- Constancia de inscripción y actualización de datos al Registro Tributario Unificado -RTU- en el que está inscrito en la SAT (impresión actualizada en la fecha que cumple años, ratificada y activo el establecimiento, la actividad económica deberá aparecer en función del producto a entregar).
- Constancia de Inventario de cuentas activo en Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, del Banco que indique el Ministerio de Cultura y Deportes.
- 2. Fotocopia de cheque anulado
- Hoja de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, dicho documento debe contar con: nombre de la entidad, dependencia, puesto de contratación; después de firmado el contrato.
- 4. Curriculum Vitae actualizado con fotografía impresa reciente y firmado, que sea respaldado por los documentos legales.
- Fotocopia legible de Documento Personal de Identificación -DPI- (ambos lados en tamaño media carta)
- 6. Acreditar nivel educativo.
- 7. Constancia de Colegiado Activo original (cuando corresponda)
- 8. Solvencia fiscal (mínimo del mes anterior al mes inicio del contrato)
- 9. Declaración jurada donde acredite no ser deudor moroso del Estado.
- 10. Original de constancia de antecedentes penales y policiacos.
- 11. Constancia de Inscripción y de precalificación como servicios técnicos y/o



profesionales del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-

Los artistas seleccionados deberán participar en una reunión informativa sobre los procesos administrativos de contratación.

Los artistas seleccionados que no cumplan con los requisitos administrativos no podrán ser contratados.

La contratación se realizará en el renglón 187 "Servicios por actuaciones artísticas y deportivas" por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la contratación por parte del artista dará lugar a su finalización sin responsabilidad alguna del Ministerio de Cultura y Deportes.

I. Derechos de la obra:

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna relación laboral con el Estado o ser contratista del Estado, caso contrario, deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos patrimoniales y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes acordará la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de la exposición, con el artista individual y/o los integrantes de los grupos y/o colectivos guatemaltecos seleccionados, para que la obra pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como el grupo y/o colectivo o artista individual tendrán la autorización de uso y difusión del material, deacuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: "Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes



a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística" e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de la legislación vigente que rige a la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.